



Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día siete de diciembre del año dos mil veinte, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctores en Derecho Jorge Rivero Evia y Luis Felipe Esperón Villanueva, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, procediendo el Magistrado Presidente a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Subdirector del Departamento de Recursos Humanos, en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal. -----

Esta sesión tiene como objeto efectuar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la empresas participantes, en la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ-CA 09/2020**, que se realiza para contratar el servicio

de aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia, a fin de emitir un dictamen que sirva de base para efectuar el fallo en el procedimiento referido. -----

Acto continuo el Magistrado Presidente, pone a consideración del Comité el informe firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, y por el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, ambos de esta Institución, quienes realizaron la revisión detallada de la documentación administrativa y legal de las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., METLIFE MÉXICO, S.A., y GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., conforme a los documentos requeridos en el numeral 4.1 de las bases de esta licitación, por lo cual a continuación se presenta la tabla de análisis de la documentación administrativa y legal: -----

Documentos analizados de la documentación administrativa y legal.	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	METLIFE MÉXICO, S.A.	GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.
Documento 1. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que autorizó al proveedor participante a realizar operaciones de aseguramiento en los ramos que se licitan.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento 2. Copia simple de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal, firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registro.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento 3. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Documento 4. Formato UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en http://www.tsjuc.gob.mx/pdf/proveedores/	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple



Tribunal Superior de Justicia

<u>IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf</u>				
Documento 5. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, acompañada de copias de estas bases de la licitación y del acta de la junta de aclaraciones, debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento 6. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en reclamaciones pendientes de resolución con esta institución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal dio como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A., cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. En cuanto a la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., está no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases, ya que como documento 3 presenta la constancia que acredita su registro al padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura expedida con fecha quince de junio del año dos mil doce. Cabe señalar que de acuerdo a dicha constancia, su registro no se encuentra en vigor conforme al artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán que se encontraba vigente el quince de junio del año dos mil doce, que a la letra dice: *"Vigencia del Padrón de Proveedores ARTÍCULO 47. El registro en el Padrón de Proveedores tendrá vigencia desde la fecha de expedición y hasta que concluya el año fiscal en que éste se efectúe. Los proveedores que deseen continuar inscritos, deberán solicitar su renovación durante el mes de diciembre del año en que tiene vigencia su registro, mediante la presentación de un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que prevalecen las mismas condiciones conforme a las que se registró."* -----

De acuerdo a lo anterior, la vigencia del registro de la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., venció el día treinta y uno de diciembre ese mismo año dos mil doce, por lo que no ha lugar a realizar la verificación de la identidad de los requisitos fijados entre el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos,

Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, con los fijados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. -----

Adicional a lo anterior en el documento 4 (formato UDAP 01) no presenta de manera completa el formato de ausencia de conflicto de interés respecto de los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad como se solicita en dicho documento, en su lugar presenta el nombre de la empresa antes mencionada y la del representante legal. -----

En tal virtud y por los motivos antes expuestos se propone se declare descalificada la documentación administrativa y legal de la propuesta técnica de la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., con fundamento en el numeral 7 inciso "B" de las bases de la licitación que a la letra dicen: "**7. Causas de descalificación. Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... B) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso; ...**". -----

Seguidamente, se procedió a la revisión detallada de la documentación de las propuestas técnicas presentadas, conforme a los documentos requeridos en el numeral 4.2 de las bases de esta licitación. A continuación se presenta la tabla de análisis de los documentos de las propuestas técnicas: -----

Documentos analizados de la propuesta técnica:	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	METLIFE MEXICO, S.A.	GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.
Documento 7. Carta, de preferencia en papel membretado del proveedor, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Documento 8. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Tribunal Superior de Justicia, tal como será entregada, en su caso.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



Tribunal Superior de Justicia

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Documento 9. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello, así mismo, que cuenta con oficinas en la ciudad de Mérida con personal facultado para la debida y oportuna atención al Tribunal Superior de Justicia.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento 10. Currículum actualizado y firmado por su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento 11. Carta en que manifieste el proveedor, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es continuar ofreciendo la cobertura de seguro de vida al personal del Tribunal Superior de Justicia; que actualmente la póliza de grupo está contratada por la aseguradora Axa Seguros, S.A. de C.V.; que la vigencia de dicha póliza fenece el 1 de enero del año 2021 a las 12:00 horas; y que se obliga a otorgar el aseguramiento a todo el personal del Tribunal Superior de Justicia, a partir de las 12:00 horas del mismo 1 de enero del año 2021.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento 12. Escrito en el cual el proveedor establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar el Tribunal Superior de Justicia para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas bases, con apego estricto al artículo 492 de la Ley de Instituciones de seguros y Fianzas, por lo que no se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El análisis realizado a la documentación de las propuestas técnicas dio como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A., cumplen con los requisitos técnicos solicitados en este procedimiento. En cuanto a la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., esta no cumple con los requisitos técnicos solicitados, ya que en el documento 7 expresa que las edades máximas de aceptación son para invalidez sesenta y cuatro años y para muerte accidental sesenta y nueve años, cuando en las bases se establece que los límites de aceptación por cobertura son: para fallecimiento sin límite de edad, para invalidez con cobertura de preexistencia sin límite de edad y para muerte accidental sin límite de edad. -----

Por los motivos antes expuestos no se procede al análisis de la propuesta económica de la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., por lo que en vista de lo anterior se propone su descalificación, con fundamento en el numeral 7 inciso "B" de las bases de la licitación que a la letra dicen: **7. Causas de descalificación. Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las**

siguientes irregularidades: ... B) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso; ... -----

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de las propuestas económicas que sí cumplieron con los requisitos solicitados para la propuesta técnica, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases de esta licitación. A continuación se presenta la tabla de análisis de los documentos de las propuestas económicas: -----

Documentos analizados de la propuesta económica:	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	METLIFE MEXICO, S.A.
<p>Documento 1. Formato UDAP 04, escrito de cotización que contendrá, cuando menos, las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta, y el gran total. Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total, será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.</p> <p>La propuesta tendrá validez obligatoria hasta el 1 de enero del año 2021 en que deberá iniciarse la vigencia del aseguramiento. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
Importe	\$4,039,796.00	\$423,800.55	\$908,954.60
I.V.A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de la propuesta	\$4,039,796.00	\$423,800.55	\$908,954.60

El análisis realizado a la documentación de las propuestas económicas dio como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A., cumplen con los requisitos económicos solicitados. -----

Posteriormente se analizan las propuestas que sí cumplieron, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: -----

PROVEEDOR	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	METLIFE MEXICO, S.A.
Precio del bien	\$4,039,796.00	\$423,800.55	\$908,954.60



Tribunal Superior de Justicia

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Calidad del bien	NOS OFRECE LAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL MERCADO Y LAS COBERTURAS SON LAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION.	NOS OFRECE LAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL MERCADO Y LAS COBERTURAS SON LAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION.	NOS OFRECE LAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL MERCADO Y LAS COBERTURAS SON LAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
Montos del precio	\$4,039,796.00	\$423,800.55	\$908,954.60
Condiciones de pago	NO LAS ESTABLECE.	NO LAS ESTABLECE.	NO LAS ESTABLECE.
Capacidad y experiencia del proveedor	TIENE OFICINAS EN TODA LA REPUBLICA Y SE DEDICA A ESTA ACTIVIDAD DESDE HACE MAS DE 52 AÑOS.	PRESENTA UNA CARTERA DE 5 MILLONES DE CLIENTES, 86 OFICINAS EN TODA LA REPUBLICA, UNA PLANTA LABORAL DE MAS DE 3,500 EMPLEADOS Y SE DEDICA A ESTA ACTIVIDAD DESDE HACE MAS DE 34 AÑOS.	CUENTA CON 2 CENTROS DE ATENCION, 10 REPRESENTANTES Y MAS DE 45 OFICINAS EN TODA LA REPUBLICA. SE DEDICA A ESTA ACTIVIDAD DESDE HACE MAS DE 75 AÑOS.
Garantía	LAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION	LAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION	LAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION
Tiempo y condiciones de entrega	COBERTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN	COBERTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN	COBERTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El análisis realizado a las propuestas de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia dio como resultado que las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A. cumplen con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. -----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el titular de la Unidad de Administración hace constar que se verificó que las empresas no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública. -----

Finalmente, en opinión de la Unidad de Administración, las propuestas antes mencionadas se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos;

7

además reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. -----

En virtud de lo manifestado por los citados funcionarios en su informe, respecto de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, previo análisis y evaluación de las mismas, el Comité de Adquisiciones adopta el siguiente punto de Acuerdo: por los motivos señalados en el dictamen de cuenta, en virtud de que la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., no presentó su registro vigente en el Padrón de Proveedores solicitado en las bases de este procedimiento, presentó de manera incompleta el formato de ausencia de conflicto de interés respecto de los socios o accionistas que ejercen control sobre dicha sociedad, no cumple con los requisitos técnicos solicitados, ya que en el documento 7 expresa que las edades máximas de aceptación son para invalidez sesenta y cuatro años y para muerte accidental sesenta y nueve años, cuando en las bases se establece que los límites de aceptación por cobertura son: para fallecimiento sin límite de edad, para invalidez con cobertura de preexistencia sin límite de edad y para muerte accidental sin límite de edad, con fundamento en el numeral 7 inciso "B" de las bases de la licitación se descalifica a la persona moral de referencia. Asimismo, se determina que las propuestas presentadas por las empresas SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A, se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Acuerdo número OR19-201207-01. -----





Tribunal Superior de Justicia

No habiendo más asuntos que tratar y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las doce horas con trece minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte, por las personas que participaron en este acto.-

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA	
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.-----

